AVISO DE CONVOCATORIA

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. NUMERO DEL PROCESO

FDLRUU-LP-010-2023

1.2. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto **"REALIZAR ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE AGRICULTURA URBANA EN LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1649".**

El proponente deberá reportar la clasificación de su experiencia aportada para este proceso como sigue:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Servicios de asesoramiento sobre ciencias ambientales	77000000	77100000	77101700
Educación de adultos	86000000	86110000	86111600
Actividades de ventas y promoción de negocios	80000000	80140000	80141600
Exhibiciones y ferias comerciales	80000000	80140000	80141900
Plantación y cultivo de cultivos	70000000	70140000	70141800
Producción, gestión y protección de cultivos	70000000	70140000	70141700
Servicios de personal temporal	80000000	80110000	80111600
Semillas y plántulas vegetales	10000000	10150000	10151500
Semillas y plántulas de especias	10000000	10150000	10151800
Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	10000000	10170000	10171500
Diplomas o certificados educativos	60000000	60100000	60101600
Gerencia de proyectos	80000000	80100000	80101600

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se desarrollarán las actividades descritas en el Anexo 1- "Anexo técnico" elaborado, que hace parte integral del presente proceso de contratación, por lo tanto, el proponente deberá manifestar de manera expresa, dentro de la descripción detallada de los bienes y servicios que ofrece que cumplirá con las indicadas, para la ejecución del objeto de la presente contratación.

Adicional a esto, se deberá garantizar durante la ejecución del contrato, el cumplimiento al Procedimiento de ingreso y egreso de bienes al almacén del FDLRUU cuando este sea necesario, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

Todos los bienes deberán ser verificados y aprobados por el supervisor o el apoyo a la supervisión del contrato y el encargado del área de almacén del FDLRUU, quien revisará que estos se encuentren acorde a lo requerido (especificaciones técnicas) y cumplan con su función en términos de calidad, esta fecha de verificación deberá ser previamente acordada entre el ejecutor y el supervisor o apoyo a la supervisión del contrato.

El ejecutor deberá realizar la solicitud de ingreso y egreso de bienes al Almacén FDLRUU, especificando el tipo de bien que se adquiere, cantidad, valor unitario, valor unitario con IVA incluido y valor total, adjuntando los siguientes documentos:

- Copia del contrato, adiciones y/o prórrogas
- Copia acta de inicio
- Copia de la factura electrónica (anexo a la factura si aplica).
- Copia RUT actualizado del ejecutor y/o contratista.

El supervisor o apoyo a la supervisión del contrato realizará el aval de supervisión y el recibo a satisfacción de los bienes dirigido al ejecutor, para poder continuar con el proceso, estos documentos se realizarán de acuerdo con los formatos establecidos por el área de almacén del FDLRUU.

Luego de esto, el apoyo a la supervisión remitirá los documentos mencionados a través de memorando por la plataforma ORFEO al área del almacén del FDLRUU, solicitando el ingreso y salida de dichos bienes.

El Almacenista, una vez tenga los soportes, procederá a realizar el respectivo trámite a través del aplicativo SICAPITAL, y posteriormente emitirá un acta de ingreso y egreso quedando legalizados los elementos.

Cuando se trate de servicios se deberán registrar en una factura aparte a la de bienes, ya que estos no son susceptibles de ingreso y pasarán directamente al pago.

Cuando se trate de elementos entregados en Kits, se deberá realizar la relación discriminada de los elementos, se relacionará el valor unitario, cantidad, IVA, lo anterior de acuerdo con que los bienes se deberán ingresar en el aplicativo por elemento, mas no por grupos o kits.

Nota: Toda legalización de bienes y/o servicios se deberá realizar durante la ejecución del contrato, en ninguna forma se podrán realizar legalizaciones posteriores a la fecha de finalización de este.

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de **LICITACION PÚBLICA** establecida por las Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y por el Decreto nacional 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato.

La anterior modalidad de selección se justifica en atención al objeto a contratar y el valor

del presupuesto oficial.

4. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo del contrato es **SIETE (7) MESES**, plazo que contará a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización

5. FECHA CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y RECIBO DE PROPUESTAS

El cierre del presente proceso de selección se llevará a cabo el **DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 10:00 AM**. Las propuestas deben ser cargadas ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en la Plataforma de SECOP II.

Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el SECOP II.

Si la propuesta se presenta a nombre de un consorcio o unión temporal debe consultar la GUÍA para la creación de proponentes plurales en el SECOP II.

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico, fax u otro medio diferente al indicado en el presente pliego.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a **"SETECIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO ($ 705.404.064,00 M/C)**, de la vigencia fiscal 2023, con cargo al proyecto de inversión 1649 "**Agricultura urbana sostenible en Rafael Uribe Uribe**" para implementar 1 acción de fomento en agricultura urbana.

7. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

En virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 para el presente proceso de selección se procedió a verificar los Acuerdos Comerciales y/o Compromisos Internacionales Vigentes con la República de Colombia para identificar cuáles compromisos resultan aplicables al presente proceso de selección con base en los lineamientos el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-14)" emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente estableciendo lo siguiente:

Las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verificará:

a) Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
b) Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
c) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

En virtud con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se procedió a verificar los Acuerdos Comerciales y/o Compromisos Internacionales Vigentes con la República de Colombia, para identificar cuáles compromisos resultan aplicables al presente proceso de selección con base en los lineamientos emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente[1], estableciendo lo siguiente:

Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Resumen:

Acuerdo Comercial		**Alcaldías SI/NO**	**Presupuesto del Proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial SI/NO**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación SI/NO**	**Proceso de Contratación Cubierto SI/NO**
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	N/A	-	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
CANADA		NO	N/A	-	NO
Corea		NO	N/A	-	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados AELC[2]		SI	NO	-	NO
Estados Unidos		NO	N/A	-	NO
MEXICO		NO	N/A	-	NO

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf

1. [2] Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza

Triángulo del Norte	EL SALVADOR	NO	NO	-	NO
	GUATEMALA	SI	MENOR CUANTIA	NO	SI
	HONDURAS	NO	N/A	-	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	-	NO
Comunidad Andina (Decisión 439 de 1998 CAN)		SI	N/A	No tienen excepciones	SI

Como se verifica en el cuadro anterior, realizada la revisión de los capítulos de compras públicas y contratación estatal de los acuerdos comerciales suscritos por el Estado Colombiano, se encontró que el presente proceso de contratación está cubierto por los acuerdos comerciales suscritos con el Triángulo Norte (Guatemala) y Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

8. MENCIÓN SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES

Por razón de la cuantía del proceso **SÍ** tiene aplicación el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para convocar a MiPymes dentro del cronograma del proceso; por ende, se establece la oportunidad para convocar a los interesados en manifestar interés en limitar el proceso a MiPymes nacionales.

En consecuencia, podrán participar de la presente convocatoria todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, que cumplan con las normas establecidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y las reglas establecidas en el pliego de condiciones, sin consideración a su tamaño empresarial.

9. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Para efectos de verificar las condiciones técnicas, jurídicas y financiera el oferente interesado podrá verificar el prepliego de condiciones publicado en la plataforma SECOP II identificado con el No. FDLRUU-LP-010-2023, al presente proceso de selección de CONTRATISTA podrán comparecer personas naturales y jurídicas **A TRAVÉS DE UNA PROPUESTA ÚNICA:**

- De manera singular
- De manera plural bajo las modalidades de consorcio o unión temporal cuando todos los integrantes cuenten con la autorización de la Superintendencia Financiera para comercializar todas las pólizas requeridas por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

NOTA 1: El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el presente proceso.

NOTA 2: El proponente singular o el proponente plural deberán presentar propuesta para la totalidad de las pólizas que conforman el programa de seguros del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas

parciales por pólizas.

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria	Octubre 27 de 2023	SECOP II
Publicación estudios y documentos previos	Octubre 27 de 2023	SECOP II
Publicación proyecto de Pliego de condiciones	Octubre 27 de 2023	SECOP II
Primer aviso – artículo 224 del Decreto 019 de 2012	Octubre 31 de 2023	SECOP II
Segundo aviso – artículo 224 del Decreto 019 de 2012	Noviembre 2 de 2023	SECOP II
Tercer aviso – artículo 224 del Decreto 019 de 2012	Noviembre 8 de 2023	SECOP II
Presentación de observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones y limitación a MiPymes	Noviembre 14 de 2023	SECOP II
Respuesta a observaciones, sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones y publicación de aviso de limitación a MiPymes o participación de cualquier interesado	Noviembre 15 de 2023	SECOP II
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	Noviembre 16 de 2023	SECOP II
Publicación Pliego de Condiciones definitivo	Noviembre 16 de 2023	SECOP II
Audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos	Noviembre 17 de 2023	SECOP II
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones definitivo.	Hasta 24 de noviembre de 2023 Hora 5:00 pm	SECOP II
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	Noviembre 27 de 2023	SECOP II
Expedición de adendas	Hasta 27 de noviembre de 2023	SECOP II
Presentación de Ofertas (Cierre)	Diciembre 1 de 2023 Hora: 10:00 am	SECOP II
Apertura de sobres	Diciembre 1 de 2023 Hora: 10:15 am	SECOP II
Publicación del informe de verificación o evaluación	Diciembre 1 de 2023 Hora: 10:30 am	SECOP II
Verificación y evaluación de ofertas	Del 2 al 5 de diciembre de 2023	SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas.	Diciembre 5 de 2023	SECOP II
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas y término para subsanar	Diciembre 13 de 2023	SECOP II
Publicación respuesta a observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Diciembre 14 de 2023	SECOP II
Audiencia de adjudicación	Diciembre 15 de 2023	

Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	Diciembre 15 de 2023	SECOP II
Firma del Contrato	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación	SECOP II
Entrega de garantías	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato.	SECOP II
Aprobación de garantías	Dentro de los tres días hábiles siguientes al recibo de presentadas las garantías.	SECOP II

Nota. Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará mediante adenda al pliego de condiciones hasta antes del cierre del proceso y posterior a este se hará mediante modificación del acto administrativo de apertura, documentos que serán publicados a través de la página de SECOP II (www.contratos.gov.co).

11. CONSULTA DE ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE – FDLRUU, publicará el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, en el portal de contratación pública SECOP II www.contratos.gov.co mediante el número de identificación FDLRUU-LP-010-2023

12. VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley, se convoca a las veedurías ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, según lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003.

EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO
ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

Nota: Se elabora el presente proyecto de pliegos con base en los estudios previos remitidos por el director de planeación JESUS BAYRO MUÑOZ FELIX.